



Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.022
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Página 1 de 8

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en la ordenanza departamental no. 408 de 05 de enero de 2016, artículo 128 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle es una Empresa Social del Estado creada mediante el Ordenanza 012 del 12 de diciembre de 1976, modificada por la Ordenanza 120 del 013 de agosto de 2001, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle del Cauca.

Que el numeral 7 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, prevé el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado al señalar que 7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que en materia presupuestal le es aplicable a las Empresas Sociales del Estado, lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, este incorporado al Decreto 1068 de 2015, Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

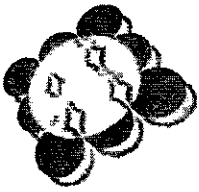
Que la Ordenanza Departamental No. 620 de octubre 19 de 2023, por medio de la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en el artículo 170. Desagregación del Presupuesto de las Empresas. Establece: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CODFIS Valle del Cauca será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la Junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección. El presupuesto distribuido se remitirá al Departamento de Hacienda y Finanzas públicas y al Departamento Administrativo de planeación Departamental a más tardar el 15 de febrero de cada año. A los órganos máximos de dirección para su adopción.

Que el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció "Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial.

Que la Junta Directiva de la ESE, en cumplimiento de sus competencias legales y estatutarias, determinadas por el Numeral 04 del Artículo 2.5.3.8.4.2.7 Decreto 780 de 2016, compilatorio del sector salud, aprobó mediante el Acuerdo No. 017 del 30 de octubre de 2023 el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, por un monto total de **SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$71.158.025.271).**





Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.022
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 2 de 8

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, conforme a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 y la Ordenanza No. 620 de octubre 19 de 2023, aprobó mediante Resolución No. 036 del 22 de diciembre de 2023, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un valor de **SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$71.158.025.271).**

Que la aprobación del CONFIS presenta la siguiente distribución:

APLICACIÓN EN EL INGRESO

CODIGO	NOMBRE COMPLETO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL PRESUPUESTO
1	Ingreso	54.867.718.970	16.290.306.301	71.158.025.271
1.0	Disponibilidad Inicial	5.989.620.000		5.989.620.000
1.1	Ingresos Corrientes	47.819.984.687	16.290.306.301	64.110.290.988
1.2	Recursos de Capital	1.058.114.283		1.058.114.283

APLICACIÓN EN EL GASTO

CODIGO	NOMBRE COMPLETO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL PRESUPUESTO
1	Gasto	67.278.688.922	3.879.336.349	71.158.025.271
2.1	Fundonamiento	24.621.710.223	1.125.007.541	25.746.717.764
2.2	Servicio de la Deuda Publica	-	-	-
2.3	Inversion	6.653.327.654	853.453.997	7.506.781.651
2.4	Gastos de Operación Comercial	36.003.651.045	1.900.874.811	37.904.525.856

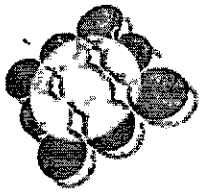
Que la desagregación del presupuesto es un requisito previo para la ejecución del presupuesto del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE.

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE.

RESULEVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por un valor de **SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$71.158.025.271).**





Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.022
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 3 de 8

ARTICULO SEGUNDO. Efectuar la desagregación del presupuesto de ingresos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca – CODFIS para la vigencia 2024 del hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, en los siguientes rubros:

DESAGREGACIÓN DEL INGRESO

CODIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	INGRESOS DE LA VIGENCIA	CUENTAS POR COBRAR	TOTAL INGRESOS
1	INGRESOS		54.867.718.970	16.290.306.301	71.158.025.271
1.0	Disponibilidad Inicial	1.1.0.0.00 Disponibilidad Inicial	5.989.620.000	0	5.989.620.000
1.0.01	Caja	1.1.0.0.00 Disponibilidad Inicial	0	0	0
1.0.02	Bancos	1.1.0.0.00 Disponibilidad Inicial	5.989.620.000	0	5.989.620.000
1.0.03	Inversiones Temporales	1.1.0.0.00 Disponibilidad Inicial	0	0	0
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación 1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	47.819.984.687	16.290.306.301	64.110.290.988
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	35.939.042.447	16.290.306.301	52.229.348.748
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	35.939.042.447	16.290.306.301	52.229.348.748
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	276.720.444	0	276.720.444
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	35.662.322.003	16.290.306.301	51.952.628.304
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	11.880.942.240	0	11.880.942.240
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	11.880.942.240	0	11.880.942.240
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	11.880.942.240	0	11.880.942.240
1.2.05	Rendimientos financieros	1.3.2.3.11 Otros Rendimientos Financieros	1.058.114.283	0	1.058.114.283
1.2.05.02	Depósitos	1.3.2.3.11 Otros Rendimientos Financieros	1.058.114.283	0	1.058.114.283

ARTICULO TERCERO. Efectuar la desagregación del presupuesto de gastos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CODFIS para la vigencia 2024 del hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, en los siguientes objetos de gasto:

DESAGREGACIÓN DEL GASTO

CODIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	GASTOS DE LA VIGENCIA	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL INGRESOS
2	GASTOS	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación 1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	67.278.688.922	3.879.336.349	71.158.025.271
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación 1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	24.621.710.223	1.125.007.541	25.746.717.764
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	7.149.515.790	787.781.435	7.937.297.225
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	7.149.515.790	787.781.435	7.937.297.225



Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

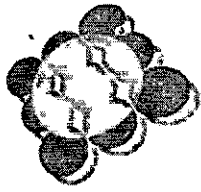
ACUERDO No.022
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 4 de 8

CODIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	GASTOS DE LA VIGENCIA	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL INGRESOS
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	4,928,873,991	319,307,385	5,248,181,376
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	4,837,951,136	319,307,385	5,157,258,521
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	3,569,671,915	231,389,404	3,801,061,319
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	120,640,746	-	120,640,746
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	56,725,548	-	56,725,548
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	95,652,125	-	95,652,125
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	137,488,102	80,217,981	217,706,083
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	131,080,625	-	131,080,625
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	726,692,075	7,700,000	734,392,075
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	413,481,190	7,700,000	421,181,190
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	313,210,885	-	313,210,885
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	90,922,855	-	90,922,855
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	90,922,855	-	90,922,855
2.1.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	90,922,855	-	90,922,855
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1,922,620,941	458,474,050	2,391,094,991
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	491,889,740	53,120,000	545,009,740
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	345,363,015	40,692,100	386,055,115
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	575,740,186	348,757,450	924,497,636
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	204,103,015	9,732,800	213,835,815
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	50,401,517	4,000,400	54,401,917
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	153,074,861	7,302,000	160,376,861
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	102,048,607	4,869,300	106,917,907
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	298,020,858	-	298,020,858
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	298,020,858	-	298,020,858
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	276,252,372	-	276,252,372
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	21,768,486	-	21,768,486





Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.022
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 5 de 8

CODIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	GASTOS DE LA VIGENCIA	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL INGRESOS
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	12.844.306.359	337.226.106	13.181.532.465
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	163.800.000	-	163.800.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	163.800.000	-	163.800.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	163.800.000	-	163.800.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	163.800.000	-	163.800.000
2.1.2.01.01.005.02.01	Investigación y desarrollo	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	163.800.000	-	163.800.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	12.680.506.359	337.226.106	13.017.732.465
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.998.406.493	135.500.000	3.133.906.493
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.474.456.643	135.500.000	1.609.956.643
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.523.949.850	-	1.523.949.850
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	9.682.099.866	201.726.106	9.883.825.972
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.503.762.828	-	1.503.762.828
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.381.517.571	-	1.381.517.571
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	831.362.831	-	831.362.831
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.796.601.382	201.726.106	2.998.327.488
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.082.494.623	-	3.082.494.623
2.1.2.02.02.010	Viajes de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	76.360.631	-	76.360.631
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	4.627.888.074	-	4.627.888.074
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	2.376.188.448	-	2.376.188.448
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	2.376.188.448	-	2.376.188.448
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	1.140.510.455	-	1.140.510.455
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	1.140.510.455	-	1.140.510.455
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	1.140.510.455	-	1.140.510.455
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	1.140.510.455	-	1.140.510.455
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	95.167.538	-	95.167.538
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	95.167.538	-	95.167.538
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.251.699.626	-	2.251.699.626
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.251.699.626	-	2.251.699.626
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.004.012.667	-	2.004.012.667
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	247.686.959	-	247.686.959





Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

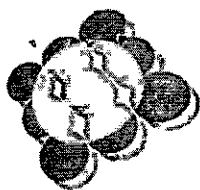
ACUERDO No.022
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 6 de 8

CODIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	GASTOS DE LA VIGENCIA*	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL INGRESOS
23	GASTOS DE INVERSIÓN	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	6.653.327.654	853.453.997	7.506.781.651
23.1	GASTOS DE PERSONAL	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	2.376.188.448	-	2.376.188.448
23.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	2.376.188.448	-	2.376.188.448
23.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	2.376.188.448	-	2.376.188.448
23.1.01.01.01	Factores salariales comunes	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	2.376.188.448	-	2.376.188.448
23.1.01.01.01.01	Salario básico	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	2.376.188.448	-	2.376.188.448
23.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	4.277.139.206	853.453.997	5.130.593.203
23.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	760.380.303	-	760.380.303
23.2.01.01	Activos fijos	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	760.380.303	-	760.380.303
23.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	760.380.303	-	760.380.303
23.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	760.380.303	-	760.380.303
23.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortopédicos y prótesis	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	760.380.303	0	760.380.303
23.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	3.516.758.903	853.453.997	4.370.212.900
23.2.02.02	Adquisición de servicios	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	3.516.758.903	853.453.997	4.370.212.900
23.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	2.851.426.138	853.453.997	3.704.880.135
23.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	665.332.765	-	665.332.765
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación 1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	36.003.651.045	1.900.874.811	37.904.525.856
24.1	GASTOS DE PERSONAL	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	15.504.302.952	1.538.126.811	17.042.429.763
24.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	15.504.302.952	1.538.126.811	17.042.429.763
24.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.693.423.507	371.580.262	11.065.003.769
24.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.693.423.507	371.580.262	11.065.003.769
24.1.01.01.001.01	Salario básico	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	7.050.599.372	199.526.811	7.250.126.183
24.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.442.405.254	-	1.442.405.254
24.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	126.541.607	-	126.541.607
24.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	213.377.816	-	213.377.816
24.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	222.102.934	162.972.451	385.075.385
24.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	292.355.930	-	292.355.930
24.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.336.039.594	9.081.000	1.345.120.594
24.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	834.919.401	9.081.000	844.000.401
24.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	501.120.193	-	501.120.193
24.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.719.743.469	1.166.546.549	5.886.290.018
24.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.223.524.870	111.170.400	1.334.695.270
24.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	861.028.793	84.347.200	945.375.993
24.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.249.821.146	899.729.849	2.149.550.995
24.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	501.837.146	25.834.200	527.671.346
24.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	255.110.994	14.163.900	269.274.894
24.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	376.424.381	19.378.800	395.803.181
24.1.01.02.007	Aportes al SENIA	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	260.996.135	12.922.200	273.918.335
24.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	82.135.976	-	82.135.976
24.1.01.03.001	Prestaciones sociales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	82.135.976	-	82.135.976
24.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	44.305.238	-	44.305.238
24.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	47.830.738	-	47.830.738





Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.022
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 7 de 8

CODIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	GASTOS DE LA VIGENCIA	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL INGRESOS
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación 1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	20.439.348.093	362.748.000	20.862.096.093
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación 1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	10.081.825.896	87.648.000	10.169.473.896
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.560.867.672	-	1.560.867.672
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.526.021.686	56.790.000	3.582.811.686
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación específica legal	4.926.390.702	30.858.000	4.957.248.702
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	68.545.836	-	68.545.836
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.417.522.197	275.100.000	10.692.622.197
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.073.295.408	-	1.073.295.408
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	225.011.163	-	225.011.163
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.070.544.910	-	4.070.544.910
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.048.670.716	275.100.000	5.323.770.716

ARTICULO CUARTO. Modificaciones a la desagregación del presupuesto de gastos. Las modificaciones que se realicen de la desagregación del presupuesto establecida en el artículo tercero, requerirán de la expedición del Acuerdo de la junta Directiva de la ESE.

ARTICULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2024.

Para las modificaciones que afecten el presupuesto, es necesario tener previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca.

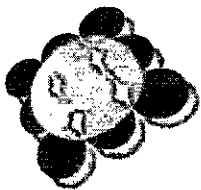
Para las modificaciones que no afecten el valor de cada capítulo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la No. 620 de 19 de octubre de 2023 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, en su Artículo 173 refiere: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación departamental.

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad y registro presupuestales, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del supervisor designado, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registro presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital. Se garantiza en la distribución del presupuesto de gastos, el orden de prioridad establecido en el Decreto 115 de 1996 y la Ordenanza Departamental No. 620 de 2023.





Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.022
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Página 8 de 8

Se garantiza la apropiación del 5% del total de los ingresos para el mantenimiento hospitalario, conforme a las disposiciones legales.

Se garantiza la destinación de recursos para cumplir las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud en lo correspondiente al manejo integral de los riesgos.

Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (efectivo y equivalentes al efectivo) del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, se incorporarán presupuestalmente como disponibilidad inicial, conforme a las directrices del CODFIS, esta disposición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento:

1) La disponibilidad inicial, 2) Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no superen los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso 3) Los recursos de la vigencia; lo anterior dando cumplimiento a lo impartido en la Resolución 2794/2016, Artículo 3, Parágrafo 1.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo debe remitirse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LEONARDO ÁNGEL LÓPEZ
Presidente

MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Secretaria

Proyecto: Paúl Parraga – Líder Gestión Financiera
Revisó: Adriana Lisbeth Sandoval Millán – Subgerente Adm y Financiera
Magali Ramos Calderón – Jefe Oficina Asesora Jurídica

